

ORDENANZA N° 499-MDJM

Jesús María, 30 de junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS MARIA:

VISTO; en sesión extraordinaria de Concejo de la fecha; con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 057-2016-MDJM-GSC, de fecha 22 de junio de 2016, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se solicita expedir una Ordenanza referida al **Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito para el año 2016;**

Que, mediante Informe N° 457-2016-MDJM/GAJyRC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que no existe impedimento legal para atender lo solicitado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones, estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, promover la organización de Juntas Vecinales de su jurisdicción, formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuestos por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, (CODISEC), los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana aprueban el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito, mismo que debe ser ratificado por el Concejo Municipal;

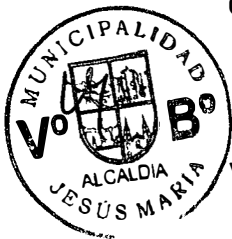
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2016-MDJM se ratificó el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito, mismo que debe ser validado mediante Ordenanza;

En uso de las facultades conferidas por los numerales 3 y 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo municipal aprobó la siguiente,

ORDENANZA

VALIDA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO PARA EL AÑO 2016

Artículo Primero.- VALIDAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito para el año 2016, mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.





Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, disponga la publicación del Plan Local de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito para el año 2016 en la página web de la Corporación Edil, cuya dirección electrónica es: <http://www.munijesusmaria.gob.pe>.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSEN
ALCALDE